



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

5.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 313, relativa a supresión del requisito de licencia administrativa previa y su sustitución por declaración responsable urbanística en supuestos que no requieran de proyecto técnico de obras de edificación para la instalación de paneles solares o fotovoltaicos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4300-0313]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 5.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 313, relativa a supresión del requisito de licencia administrativa previa y su sustitución por declaración responsable urbanística en supuestos que no requieran de proyecto técnico de obras de edificación para la instalación de paneles solares o fotovoltaicos, presentada por el grupo parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Consume turno de defensa por el Grupo Mixto su portavoz, el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUÍZ: Hace ya años, señorías, que todos sabíamos que con placas solares podíamos obtener electricidad. Y toda la población se planteaba la posibilidad de tener una placa solar doméstica y utilizarla para la obtención de electricidad. Algo tan básico, tan evidente, no era legalmente posible hasta hace cuatro años. En el que se plantea esta capacidad de autogeneración eléctrica como un derecho y hace tres que se desarrolla en nuestro ordenamiento.

Entre los consumidores de electricidad tenemos que distinguir, o la utilidad de estas placas solares tenemos que distinguir aquellas que generan electricidad suficiente para autoconsumo y que tienen un excedente y aquellas que exclusivamente generan autoconsumo; es decir, que generan menos electricidad de la que se consume en cualquier momento del día de una familia o de una empresa.

Las que generan excedente, sorprendentemente están sujetas a una regulación tan compleja y desafortunada que desincentiva el uso en el ámbito doméstico. Porque exige al titular de esas placas de energía solar que se dé de alta como productor energético; lo cual es algo -se lo garantizo- complejo y no al alcance de los usos de una familia convencional.

Lo que sí se está convirtiendo en un recurso cada vez más habitual, y les auguro que durante este año y el próximo va a tener un tremendo éxito, es la instalación de placas solares para autoconsumo. Tanto en las industrias, y van a ver cómo -lo hemos hablado y alguna vez- como los techos de las naves industriales, se llenan de placas solares; como en los propios domicilios en los que a través de placas solares se cubre no la totalidad del consumo de una familia, sino el consumo mínimo permanente de las de las unidades familiares.

Europa está muy a favor de este tipo de actuaciones, porque descarga enormemente la demanda eléctrica, sobre todo en unos momentos de mayor consumo, y evita el transporte de esa electricidad que se genera en los propios domicilios.

Además, las administraciones han decidido fomentar este tipo de instalaciones. Hay subvenciones entre el 30 y el 40 por ciento del coste total de la instalación. Es decir, todos estamos a favor de que estas instalaciones sean un éxito; que cada casa que se construya cuente con una instalación de placas solares. Y que las viviendas ya existentes, en la medida de sus posibilidades; es decir, en la medida que dispongan de un tejado o de un solar -nunca mejor dicho- anexo puedan utilizarlo para la obtención de energía solar.

Y en este ámbito, es decir, en este contexto es en el que viene la propuesta que les traemos hoy. Porque en este mundo kafkiano en el que vivimos, la administración pública dota con una subvención del 35 o del 40 por ciento, la instalación de esas placas solares. Pero a día de hoy, a día de hoy somete a la obtención de una autorización administrativa previa, una licencia de obra en el ámbito municipal, en las que son más complejas también, en la Consejería de Industria, antes del inicio de las obras. Es decir, llega el invierno, queremos instalar estas placas solares, compramos las placas, las queremos instalar, el electricista nos las puede instalar sin excesiva dificultad. Pero no podemos hacerlo hasta que desde el ayuntamiento respectivo se nos haya concedido la licencia de obras que nos permite la instalación.

La licencia de obras tiene dos problemas. Uno, de dinero. Parece un contrasentido que intentemos fomentar este uso y al mismo tiempo lo penalicemos como un impuesto. Y dos, de dilación indebida. Hay ayuntamientos en el que el retraso en la obtención de la licencia puede ser de varios meses y eso provoca que se pase incluso la temporada de invierno para los que quieren instalar ahora. Si a eso le suman ustedes el agravante de que el coste de las placas solares está subiendo a un ritmo vertiginoso mientras estamos hablando, y literalmente mientras estamos hablando; el retraso en la instalación de las placas genera un enorme problema.

No somos la única comunidad que lo padece, a día de hoy, la propuesta que les traemos ya ha sido aprobada por la mayor parte de las comunidades o al menos 12 comunidades autónomas ya han exonerado de la licencia de obra a este



tipo de instalación de placas solares, en concreto creo que en la actualidad solo restan de modificar esta cuestión Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, La Rioja y Murcia. Todas las demás ya han entendido que es un contrasentido esta exigencia y en ese sentido bien la proposición no de ley que les planteamos, establecer que las obras necesarias para la instalación o bien en el propio tejado de la vivienda, o en un solar anexo a la vivienda, en la que se pueda instalar, que no requieran las obras de instalación de un estudio de ingeniería anexo, es decir, que no se requiere una estructura compleja que sí que requeriría no el panel solar, sino la estructura, esta, esta licencia, no estén sometidas al régimen de licencia administrativa previa, sino de comunicación responsable.

Es una propuesta muy sencilla. Entiendo que ha sido ya adoptada por todo el mundo, desborda sentido común y lo que pretende es que quien quiera instalarla en su ayuntamiento se limita a comunicar al ayuntamiento quién es la empresa instaladora a justificar que tiene la, el seguro de responsabilidad civil necesario y la capacitación técnica necesaria para instalar y ni paga la licencia, ni está obligada a esperar la resolución expresa, municipal.

Es de puro sentido común, no se trata de una cuestión ideológica, se trata de una cuestión de fomento de la energía solar y de fomento del autoconsumo y de fomento de la concienciación de todos nuestros ciudadanos, de la necesidad de ser austeros en el uso. Sé que hay formas más agresivas de este concienciamiento, últimamente estamos viviendo una de las formas más agresivas de concienciar a la población sobre cómo no se debe gastar la energía, que consiste en multiplicar por cuatro el coste y explicarle a cada ciudadano que la mitad del salario que cobra lo destina al pago de la calefacción en los meses de noviembre, diciembre y enero, pero no creemos que sea la mejor; es, es muy de izquierdas, pero no es la mejor de las formas para convencer a la población. Creemos que es mucho más sensato ser positivos y ofrecerles la eliminación de cualquier barrera que les impida la instalación. Es un gran beneficio para los particulares y también es un nuevo modelo de negocio para muchos autónomos y pequeños empresarios, que son instaladores eléctricos y que a través de estas obras van a generar una pequeña revolución en cada vivienda a unos precios relativamente asequibles.

Como información antes de esta otra política agresiva que les contaba antes de subida de precios de concienciación, el, se estimaba que el coste de las instalaciones de las placas solares se amortizaba entre cinco y seis años a día de hoy y dependiendo del día, porque ya saben que esta política de agresividad en los precios unos días supera los 150 euros megavatio y otros 200, a día de hoy se calcula que entre dos y cuatro años se amortiza la instalación, es decir, el coste desembolsado por cada particular, como siga Sánchez en el poder aproximadamente en dos, años y medio está pagada la instalación, y a partir de ese momento ese consumo es virtualmente gratuito para el, para el beneficiario y además estas placas tienen una duración estimada en torno a 25 años, es decir, es absolutamente rentable para todos los operadores.

Les ruego, por tanto, que lo consideren, que aprueben esta proposición no de ley. Les avanzamos que en la misma dirección presentaremos una iniciativa de enmienda a la ley de acompañamiento para intentar resolverlo de una forma más plena, y les solicitamos su apoyo en el convencimiento de que no se trata de una cuestión propia de un partido político, sino de interés general de todos los ciudadanos, que es una cuestión esencialmente técnica y de sentido común y que beneficia a toda la población de Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

La nula capacidad de las administraciones para desarrollar planes de fomento del autoconsumo, sumado a como bien se dice en esta iniciativa, la penitencia que suponen las trabas administrativas para su instalación debiera ser motivo de sonrojo para todos nosotros; es más, en muchas ocasiones hablamos, y me incluyo en esto de la energía fotovoltaica y del autoconsumo como si fuese una cuestión novedosa e innovadora, y esto es un error. De hecho, si se tiene esta percepción, la única razón que es, es por la incapacidad de las diferentes administraciones para fomentar de manera efectiva este tipo de energías.

Y miren, claro que hemos avanzado, faltaría más, y es verdad que el autoconsumo ha crecido en los últimos años de manera exponencial en España, pero no es menos cierto que si nos comparamos con los países de nuestro entorno estamos todavía lejísimos de cualquiera de ellos. Tal es así que hace poco la directora de política energética de la Unión Española Fotovoltaica afirmaba que si nos mantenemos en el ritmo actual de desarrollo y suponiendo que Alemania, que tiene la mitad de horas de sol que nosotros no implantase ningún megavatio más, tardaríamos casi 65 años en alcanzar su nivel de autoconsumo solar y por supuesto que si hacemos memoria, Zapatero hizo un flaco favor a las renovables con su intento de matar moscas a cañonazos y que luego, Rajoy, con su impuesto al sol, explotó la burbuja, sin reparos hacia las consecuencias que eso iba a tener para los inversores y la situación de las renovables y el autoconsumo en España, y, de hecho, nos hizo retroceder 10 décadas a base de decreto-ley.



Todo esto es cierto, pero también lo es que hablamos de tecnologías que llevan cientos de años en desarrollo y nuestros Gobiernos han mirado para otro lado, nunca han sido una prioridad y ahora estamos a la cola de todos nuestros países vecinos incomprensiblemente, porque incluso aunque estamos en la zona de España menos privilegiada, en cuanto a lo que horas de luz se refiere, superamos con mucho las regiones europeas que hace años que apuestan por el aprovechamiento a la energía solar para su autoconsumo.

Por eso mismo, señorías, cuando una tecnología que lleva con nosotros desde el siglo XIX, resulta la verdad que muy triste comprobar que en 2022 el fomento del autoconsumo será de capital importancia para la Consejería de Industria y todo ello, eso sí, gracias a los fondos europeos. Qué gran oportunidad perdida para impulsar estrategias como de hidrógeno verde o apostar por otras energías térmicas que no están tan desarrolladas como la solar, por no hacer los deberes cuando correspondía. Una pena que tengamos que estar hablando de eliminar las trabas burocráticas para facilitar la instalación de paneles solares para el autoconsumo. Es sin duda, una muestra más de la nula estrategia que hemos seguido con el objetivo de la transición energética.

Desde Ciudadanos vamos a votar a favor de esta iniciativa, en primer lugar, porque siempre hemos estado a favor, con carácter general de implantar la declaración responsable, así como la comunicación previa para agilizar trámites administrativos y, en segundo lugar, porque es verdad que este es un hándicap muy importante, el de las trabas burocráticas, como el que se encuentran aquellos que quieren apostar por el autoconsumo y las energías limpias.

Además de esto, la semana pasada, en varias de las comparecencias que tuvimos en comisión relacionadas con la ley del suelo se habló mucho de las declaraciones responsables por varios de los ponentes. Se habló tanto de los pros como de los contras que tienen, porque no se puede aplicar para todos los casos porque podrían generar más perjuicio que beneficio, y creemos que ese sería un foro en el que plantear a través de las enmiendas esa posibilidad, aclarando la redacción del artículo actual para que se pudiesen implantar a través de esa vía.

Por todo ello, esperamos que se apruebe la iniciativa y que podamos trabajar de manera conjunta para presentar la modificación que sea necesaria en la futura Ley del Suelo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Marañón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. García-Oliva.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

Estamos de acuerdo con la, con el planteamiento que hacen. Es cierto que todo lo que sea simplificar trámites, pues bienvenido sea, siempre y cuando se mantengan las necesarias garantías de sujeción a la normativa ¿no?, y esto es un caso, es un caso claro, ¿no? Yo la de las consultas que he hecho con funcionarios del Gobierno relacionados y con juristas, lo que dicen es que es dudoso que con la actual ley del suelo se pudiera sustituir la licencia por una declaración responsable, con la ley que está actualmente en vigor ¿no?, que es dudoso.

Hay que, hay que recordar que estamos hablando de una competencia municipal, o sea que al final son los ayuntamientos los que deciden si en sus ordenanzas este tipo de instalaciones van a requerir licencia o no. Pero bien es cierto que el que marca la norma o el marco donde deben desarrollarse esas ordenanzas municipales, pues es la ley del suelo ¿no?

¿Qué han hecho otras comunidades autónomas? Pues han modificado la ley del suelo, porque no es simplemente decir, bueno, que se sustituya y más, ¿no? hay ahí una serie de tipologías, por ejemplo, en edificios protegidos en núcleos declarados también protegidos, que requerirán un tratamiento especial.

En definitiva, es cierto, las demás comunidades autónomas, no todas, pero sí muchas. Yo tengo aquí apuntadas algunas. La ley foral de Navarra se modificó, además todas se han modificado en este año o como mucho, a finales del año pasado la ley de Castilla-La Mancha, la Comunidad Valenciana, la Comunidad de Madrid, todos han modificado su normativa urbanística para facilitar eso, que se pueda sustituir la licencia municipal por la declaración responsable. Pero, como le digo, hay que aquilatarlo.

¿El procedimiento, cuál es? Bueno, este Parlamento se puede pronunciar, pero, como le digo, tal y como está redactado ahora mismo, la ley del suelo sería de difícil aplicación.

El procedimiento es introducir una enmienda en la futura ley del suelo que deje claro que estas instalaciones, cuando son edificios, cuando son en los faldones, en las cubiertas, no necesiten esa licencia municipal, que baste con una declaración responsable y que acote bien los otros casos que puede haber.



En su iniciativa mencionan espacios, anexos o patios creo recordar que lo dicen Bueno, eso habría que aquilatar extensión, visibilidad desde la vía pública, etcétera, etcétera, una serie de cuestiones, pero que no tienen mayor complejidad, pero, como le digo, la manera de hacerlo es a través de su reflejo en la próxima Ley del Suelo y, por lo tanto, yo creo que lo que hay que hacer es poner ahí una, una enmienda y que quede claramente reflejado está, estas cuestiones.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. García-Oliva.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente, señoras y señores diputados.

Desde octubre de 2018 es posible en España producir y consumir electricidad de las placas solares que se instalan en la cubierta de viviendas y edificios. Han pasado más de tres años desde aquella modificación legislativa, y algunas comunidades autónomas, indistintamente del color del color político, de sus Gobiernos, han ido eliminando trabas burocráticas para conseguir facilitar a los ciudadanos que el uso del autoconsumo eléctrico generado con energías renovables puede abrirse paso como una posibilidad más de ahorro energético para el pequeño consumidor y con una mejora en los objetivos marcados por la Unión Europea en cuanto al cambio de las fuentes de producción.

Primero fue Baleares a la que siguieron Extremadura, Cataluña, Andalucía, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Islas Canarias, Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Navarra y Madrid. Cada comunidad ha tratado de legislar con el fin de eliminar al máximo esas trabas, que complican a cualquier pequeño usuario tomar la decisión de instalar este tipo de producción energética que solo presenta efectos positivos, ahorro del coste de la energía, mejora del medio ambiente, entre otros.

Cada uno ha llegado más o menos lejos con esas nuevas legislaciones. Pero todas han tenido un denominador común. Cuando un ciudadano pretende dotarse de este tipo de instalación de producción de energía mediante energía solar fotovoltaica, con la antigua normativa, debía pedir licencia de obra al respectivo ayuntamiento. A partir de que se han producido estas modificaciones, ese trámite previo ha desaparecido y se ha sustituido por una declaración responsable.

Ese cambio, que puede parecer menor, ha conseguido un importante incremento del interés en promover estas instalaciones, ya que el ahorro de tiempo, dependiendo del municipio, es muy importante, Cantabria es una de las cinco comunidades autónomas donde todavía no se ha previsto la eliminación de este requisito, junto con Murcia, País Vasco, Asturias y La Rioja, aunque estas tres últimas ya han anunciado su interés por modificar su legislación en este sentido de forma inmediata.

La licencia de obras en estas comunidades autónomas donde aún se requiere es un documento de obligada tramitación para realizar una instalación de autoconsumo. Además, cada municipio lo tramita de forma independiente, incluso en una misma comunidad autónoma.

Muchas empresas que trabajan en este sector ponen de manifiesto que, debido a este requisito, los plazos se pueden retrasar entre 6 y 8 meses, y esto tiene una implicación muy fuerte, sobre todo en el sector residencial, porque, evidentemente, desincentiva el desarrollo de estas instalaciones.

Ahora, en las regiones que han eliminado la obligatoriedad de pedir licencia, basta con una comunicación previa dirigida al órgano de gobierno municipal, informando de la instalación que tiene previsto ejecutar.

Esta gestión, sustituye a la licencia de obras y tiene la ventaja de que, una vez completada ya se pueden acomodar las placas solares en el tejado sin necesidad de validación previa del ayuntamiento.

Señorías, hasta la fecha Cantabria no ha realizado esta adaptación tan necesaria de la normativa urbanística, que no perjudica a nadie, pero que puede suponer un importante aliciente para todos aquellos propietarios que vean en este tipo de inversiones un ahorro importante de la factura de la energía que consumen, más aún con la que está cayendo y su pequeña pero importante aportación al futuro de la conservación del medio ambiente de nuestro planeta.

Además, esta modificación, que sustituye a la licencia de obra por una declaración responsable o una comunicación previa, no tiene por qué menoscabar el control municipal, en ciertos aspectos que pudieran presentar algún problema por tratarse, como ya se ha dicho aquí de edificios o entornos declarados como bien de interés cultural o catalogados o de obras que afecten a los cimientos o las estructuras del edificio o incluso de intervenciones, que por algún motivo necesiten evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.



En esos casos se puede obligar, como así lo hacen la mayor parte de las comunidades autónomas que han ajustado su normativa, a obtener la licencia previa de obra, quedando el resto de supuestos que son la gran mayoría exentos de este trámite que ahora es obligatorio.

Sra. s y señores diputados, en estos momentos este Parlamento está tramitando la Ley de Cantabria, de Ordenación del territorio y urbanismo, que a nuestro entender deberá contemplar esta modificación en cuanto a los procedimientos previstos para instalar paneles solares fotovoltaicos, para autoconsumo, en tejados de viviendas o construcciones o en los terrenos no construidos junto a ellas.

Pero mientras esa ley sigue su tramitación y consigue ser una realidad, la propuesta del Grupo Parlamentario Popular es que aprovechemos la tramitación de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para introducir una modificación en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que permita esa simplificación de trámites, que es muy necesaria, que genera actividad económica, como bien se ha dicho, que genera mejoras medioambientales y mejoras económicas para el ciudadano, sin perjudicar el control de lo que los municipios pueden realizar para la implantación de ese tipo de instalaciones.

Por lo tanto, entendemos que, lógicamente, la Ley del Suelo tiene que ser la que recoja en última instancia estas modificaciones, que yo creo que son muy urgentes, pero hasta que sea aprobada debemos aprovechar la tramitación de la Ley de Acompañamiento de los presupuestos para modificar el actual artículo de la Ley del Suelo que hoy lo prohíbe.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Media.

Por el Grupo Regionalista, tiene la palabra la palabra el Sr. Diestro.

EL SR. DIESTRO EGUREN: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Les adelanto que el Grupo Regionalista votaremos a favor de esta propuesta y quisiera agradecer le el tono constructivo que ha empleado el Sr. Palacio, tanto en el texto registrado como en su intervención de hoy.

Además de ser una buena iniciativa lo parece, y eso, aunque no lo crean las formas, son muy importantes a la hora de decidir si se apoya o no una propuesta no de ley, que lo sepáis sí.

Desde hace tiempo, pero ahora más, dado el elevado precio de la factura eléctrica, hay mucha gente que ha decidido convertirse en su propio proveedor de energía y no depender del aumento de los precios de la electricidad. Uno de los recursos alternativos más utilizado es sin duda la energía solar.

Según diversas fuentes consultadas, se puede obtener entre un 50 y un 70 por ciento de independencia respecto de las compañías eléctricas, dependiendo del perfil de cada hogar o empresa. Además de las subvenciones que se pueden obtener por parte de los usuarios que hacen que la inversión inicial se amortice en un menor periodo de tiempo.

Una de las grandes ventajas, que también ofrece el autoconsumo fotovoltaico, es lo que se llama la compensación por excedentes que comentaba el Sr. Palacio, que es complicada su tramitación, pero entiendo que no sea imposible, y todo esto hace que, aunque el desembolso inicial sea elevado, cada vez haya más hogares y empresas que se animan a la producción de esta energía renovable, dado el plazo para amortizar dicha inversión es relativamente corto, como se comentaba, entre dos y cuatro años.

Además de todas estas ventajas económicas, tampoco debemos olvidar las ventajas medioambientales, ya que consumiendo energía solar reducimos el consumo y la dependencia hacia combustibles fósiles, disminuyendo la contaminación ambiental notablemente, no del todo eso sí ya que la fabricación, el transporte y el reciclaje de los paneles solares también generan residuos, provocando una contaminación indirecta.

Aunque la energía solar es ilimitada y existe una disponibilidad global, sí que es cierto que depende del lugar donde estemos para la producción de energía, aunque a priori Cantabria no parece un lugar muy apropiado, la tecnología avanza rápido y existen placas solares que funciona en días nublados, incluso parece ser hasta de noche, según muestra una investigación desarrollada por científicos de la Universidad de California.

Además, los días de lluvia también son favorables de vez en cuando, ya que el agua limpia los paneles solares del polvo y la suciedad.

Prueba de esta rentabilidad es el anuncio que hemos leído la semana pasada del primer gran parque fotovoltaico de Cantabria, ubicado en Campoo de Yuso, con una potencia de unos 57 megavatios.



A pesar de que el autoconsumo solar en España está en auge, es cierto que nunca mejor dicho, estamos a años luz de otros de otros países de nuestro entorno europeo; así que aún nos queda mucho camino por andar. Y por eso que debemos apoyar iniciativas como esta que nos presenta hoy el Grupo Mixto.

Aunque quizá no sea precisamente, como ya han comentado otros portavoces, el Gobierno de Cantabria, al que debemos instar, para que suprima el requisito de requerir la licencia administrativa previa y sustituirlo por el de declaración responsable, y tenemos que ser, como ya se ha dicho, precisamente nosotros, el propio Parlamento, quien tengamos la oportunidad de realizarlo en la tramitación del proyecto de ley de Ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, que sin duda será una de las enmiendas que debemos negociar los grupos para que salga adelante, para que aparezca perfectamente recogido en su artículo 234.

Es un artículo que, como ya se ha comentado por el portavoz del Grupo Ciudadanos, ha suscitado gran debate dentro de la Comisión de Obras Públicas, porque tenemos una herramienta muy útil, que contribuirá de manera muy positiva para agilizar las licencias municipales y que debemos trabajar para encontrar el equilibrio entre esa inmediatez de la declaración responsable y la garantías técnicas y jurídicas para cada casuística.

Pero que sin duda está claro que la que tratamos hoy, para la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en edificaciones, construcciones o terrenos, en los que no se requiera proyecto técnico de obras de edificación, cuando se sitúen sobre la cubierta edificaciones en los espacios parcelas de parcelas no ocupados, es un caso claro el que tiene que aparecer recogido claramente.

Y, además, como ya han hecho referencia anteriores portavoces, somos de las pocas comunidades autónomas que quedamos por implantar la declaración responsable en este ámbito.

Así que, por todo lo expuesto y porque estamos totalmente de acuerdo como el fondo de esta proposición no de ley, el Grupo Regionalista, votaremos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Diestro.

Sr. Palacio, su turno para fijar su posición definitiva.

EL SR. PALACIO RUIZ: El tono, el aire, se serena y se vista de hermosura y luz no usada, señorías, cuando la unanimidad se alcanza y se eleva por sus sabias manos gobernada.

Muchas gracias, les agradezco la votación. Otro día hablamos de la nuclear.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor diputado.

Una vez debatida la proposición no de ley número 313, sometemos la misma a votación.

¿Votos a favor?

Se aprueba la misma por unanimidad de la cámara.

Resulta que va a ser el tono.

(Risas)